CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1009

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2023, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud asi:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
4212020200803	MANTENIMIENTO ESE	$ 1.498.558.520,00

TOTAL DISPONIBILIDAD $ 1.498.558.520,00

OBJETO CDP : CTO 8494 - 2022 ADC 5 PRR 5 CON POWER SERVICES - PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, EL CUAL FUE APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACUERDO No. 088 -2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

Se expide a solicitud de MONTEALEGRE RODRIGUEZ SANDRA YANETH ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 27/04/2023

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: 51914032

Usuario: 51914032

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión:	4	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/04/2023	
		Código:	11-01-FO-0001	

1. Bogotá D.C., Abril de 2023

Señor (a)
PRESUPUESTO
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

3. OBJETO	Se solicita Adicion No. 5 y Prorroga No. 5, para el contrato **8494-2022**, suscrito con **POWER SERVICES**, Prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería de acuerdo con el anexo técnico con destino a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **El cual fue aprobado por Junta Directiva según acuerdo No. 088-2023 del 27 de abril de 2022.** 3
4. VALOR SOLICITADO	$ 1.498.558.520,00
5. VALOR EN LETRAS	**Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veinte Pesos M/Cte**

Cordialmente,

SANDRA YANETH MONTEALEGRE RODRIGUEZ
Subgerente Corporativo

KS

CARGO FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR: Directora de Contratación	Ingrit Lineth Vasquez Cely	
REVISADO POR: Directora de Contratación	Ingrit Lineth Vasquez Cely	
ELABORADO POR: Auxiliar Administrativo II	Leidy Maritza Combita Bautista	

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y POR LO TANTO, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	1/10/2018	
		Código:	18-02-FO-0010	

1.	ORDEN		CONTRATO		MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTIA

2. Bogotá D.C., abr-23

3. Doctor (a) MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS -GERENTE

4.	ADICION	X	PRORROGA	X	MARQUE CON UNA (X)

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

5. No. ORDEN/ CONTRATO	**8494 -2022**
6. NOMBRE CONTRATISTA	POWER SERVICES LTDA
7. NIT/CEDULA	**No.900-008.662-7**
8. OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.",
9. VALOR A ADICIONAR	$1.498.558.520 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
10. PLAZO A PRORROGAR	1 MES
11. JUSTIFICACIÓN	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en ejercio de la función misional, requiere que sus sedes, tanto asistenciales como administrativas, se encuentren en perfecto estado de limpieza y desinfección, de acuerdo con los estándares de habilitación establecidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud garantizando la seguridad de paciente, su familia, colaboradores y la comunidad en general. Conforme a lo establecido en la resolución 3100 de 2019, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud y de habilitación de servicio de salud", la institución cuente con los Servicios Generales que garanticen las condiciones de orden, aseo, limpieza, desinfección, cafetería de acuerdo al anexo técnico y a los servicios prestados por la institución para las unidades de Prestación de Servicios de Salud adscritas a la subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Lo anterior, toda vez que no cuenta con personal de planta ni equipos propios para la prestación de los servicios de Aseo, Limpieza y desinfección hospitalaria, cafetería Así las cosas, se ha identificado necesario prorrogar el término de ejecución del Contrato hasta el 31 de mayo de 2023, en procura de garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, se requiere, también, adicionarlo por un valor de $ 1.498.558.520 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS El mencionado valor cubre el total del servicio hasta la fecha mencionada, teniendo en cuenta su costo diario que asciende a $49.951.951 millones en promedio. Esto se calcula sobre la base de 283 turnos en servicio y la necesidad de 35 turnos adicionales para la prestación en Torre Urgencia Kennedy, teniendo en cuenta las tarifas 2023 que contemplan el incremento del SMLV equivalente al 16%, de acuerdo a las disposiciones del Min trabajo concertada el pasado 15 de diciembre por empleadores, trabajadores y gobierno, en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Así las cosas teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se encuentra al 81% con un total de $8.587.988.564 pesos de acuerdo al valor inicial más adiciones y el tope de adición es de $8.744.881.548 pesos, solo se podría adicionar un valor de $156.892.984,el cual no cubre el presupuesto requerido para garantizar la operación, razón por la cual se somete a junta directiva la necesidad de adición y prórroga del contrato 8494-2022 hasta el 31 de mayo por valor de $1.498.558.520 pesos. Por lo anterior, se solicita la presente adición y prorroga en consecuencia y cumplimiento al acuerdo N°088 de 2023 de autorización ante la Honorable Junta Directiva emitido el 27 abril 2023 en el cual manifiesta "Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación para el tope de este contrato, se tiene pendiente por adicionar un valor de ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($156.892.984) M/CTE. Debido a la proyección de la necesidad a 31 de mayo de 2023, según la información precontractual de EGAT para cubrir las necesidades de este periodo se solicita adicionar MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.498.558.520) M/CTE, donde se incluye tanto el valor para llegar a su tope como lo que se requiere autorización por la Junta directiva, para así garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería". "autorizar adición por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.341.665.536) M/CTE suscrito con el proveedor POWER SERVICES LTDA., para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de mayo de 2023, y así dar continuidad al servicio". mantenimiento ESC

Cordialmente,

12. Nohora Zorayda Florez Padilla
Cargo Supervisor contrato

13. Tatiana Eugenia Marín Salazar
VoBo. Director Administrativo

14. MAURICIO ANTONIO JIMENEZ CASTELBLANCO
Director Financiero
Vo. Bo.

15. Anexó: _____ (1)

VENCE 30/04/23

28/04/12
Leidraad
10:32

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-02-FO-0007	

CERTIFICACION: X	INFORME PARCIAL: ____	Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No. 8494-2022	FECHA DEL INFORME :	27/04/2023

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

								Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
Contratista:	POWER SERVISES LTDA	NIT O C.C	900.008.662-7	Valor Inicial:	$2.186.220.387			26/09/2022	25/11/2022
Representante Legal:	DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ	Cedula Representante	35.472.012	Adición 1:	$1.497.359.858	Prórroga 1:		26/11/2022	3/01/2023
Objeto del Contrato u orden:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			Adición 2:	$1.490.000.000	Prórroga 2:		4/01/2023	17/02/2023
Duración Inicial	DOS MESES (60 DIAS)			Adición 3:	$2.005.849.799	Prórroga 3:		18/02/2023	31/03/2023
				Adición 4:	$1.408.558.520	Prórroga 4:		1/04/2023	30/04/2023
Disponibilidades Números	N°1579 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022	Registros Presupuestales	Codigo Presupuestal: 34867 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Adición 5:		Prórroga 5:			
				Adición 6:		Prórroga 6:			
				Adición 7:		Prórroga 7:			
				Adición 8:		Prórroga 8:			
				Adición 9:		Prórroga 9:			
Rubro presupuestal	MANTENIMIENTO	CODIGO		Adición 10:		Prórroga 10:			
		4212020200803		Valor Total:	$8.587.988.564	Fecha Terminación actual:			30/04/2023

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE		SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: X N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
			X		Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:
					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: X N/A NO:			

Observaciones:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-02-FO-0007	

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FE2326	24-10-2022	DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE	24-10-2022	179.458.208	179.458.208	8.408.530.356	2%	
2	FE2403	08-11-2022	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022	08-11-2022	913.514.169	1.092.972.377	7.495.016.187	13%	
3	FE2508	07-12-2022	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022	07-12-2022	1.029.257.038	2.122.229.415	6.465.759.149	25%	
4	FE 2655	18-01-2023	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2022	18-01-2023	1.074.098.419	3.196.327.834	5.391.660.730	37%	
5	FE 2743	14-02-2023	1 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2023	17-02-2023	1.241.070.877	4.437.398.711	4.150.589.853	52%	
6	FE2868	22-03-2023	1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2023	23-03-2023	1.262.534.220	5.699.932.931	2.888.055.633	66%	
7	FE 2958	19-04-2023	1 DE MARZO 2023 AL 31 MARZO 2023	19-04-2023	1.227.644.049	6.927.576.980	1.660.411.584	81%	
TOTAL					**6.927.576.980**	**6.927.576.980**	**1.660.411.584**	81%	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE No 8494-2022 DE ACUERDO CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA ENTIDAD

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE	$ 6.927.576.980
Saldo por ejecutar	MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE	$ 1.660.411.584
VALOR TOTAL CERTIFICADO	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE	

No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ningún inconveniente con los Servicios prestados por el contratista, Y hay cumplimiento del objeto del contrato
ANEXOS:	

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA
C.C. No.	51.880.269
CARGO/PERFIL	Profesional Universitario - Apoyo a la Dirección Administrativa Supervisor de contrato 8494-2022
AREA DE UBICACIÓN	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C., Abril de 2023

Señores
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

ASUNTO: Justificación técnica para solicitar adición ante la Junta Directiva al contrato 8494-2022 *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA"*

Respetados Miembros de Junta Directiva:

Con el fin de asegurar la atención oportuna y segura de los usuarios, se requiere que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en ejercicio de la función misional, garantice que sus sedes, tanto asistenciales como administrativas, se encuentren en perfecto estado de limpieza y desinfección, de acuerdo con los estándares de habilitación establecidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud asegurando la seguridad de paciente, su familia, colaboradores y la comunidad en general.

Conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, *"por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud y de habilitación de servicio de salud"*, de acuerdo a lo anterior, la institución debe contar con los Servicios Generales que garanticen las condiciones de orden, aseo, limpieza, desinfección, cafetería de acuerdo al anexo técnico y a los servicios prestados por la institución para las unidades de Prestación de Servicios de Salud adscritas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

En ese sentido, resulta importante destacar que, la provisión del servicio de aseo comporta numerosas actividades todas fundamentales para garantizar la seguridad de los pacientes, colaboradores y visitantes de las unidades, tales como el desmonte y montaje de cortinas para su lavado o limpieza, mantenimiento de áreas verdes, y jardines, lavado de paredes, baños áreas comunes, intervención de espacios comunitarios contiguos a las unidades donde se desarrollan actividades de Salud Pública entre otros, con sus respectivos suministros.

Adicionalmente, la Subred considera indispensable advertir que, en caso de inaugurar nuevas unidades de prestación del servicio de salud, también se debe garantizar el desarrollo de las actividades propias del contrato en ellas, como así también en aquellos lugares que, en desarrollo de la actividad misional de la subred, requieran el apoyo logístico del proveedor. De igual forma se debe garantizar el servicio de aseo, limpieza y desinfección de las UBAS MOVILES, AMBULANCIAS Y CARPAS destinadas a la operación de colaboradores que prestan el servicio en la subred.

Calle 9 No. 39-46
PBX: 555 1347
Ext. 3008
www.subredsuroccidente.gov.co
Código Postal: 111611

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En desarrollo de lo anterior, atendiendo las pautas de limpieza y desinfección establecidas por la Subred en sus protocolos vigentes, para asegurar la inocuidad de área y superficies y, de este modo, disminuir el riesgo de ocurrencia de infecciones asociadas a la atención en salud, se evidencia necesario contar con un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativo y administrativa para desempeñar dichas actividades.

Así mismo, cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que la Subred cuenta con más de 50 sedes, incluida la administrativa y más de 7000 colaboradores entre contratistas y empleados de planta, quienes a diario asisten a desarrollar sus actividades o cumplir sus funciones y, es menester de esta subred asegurar la implementación de las buenas prácticas de bioseguridad identificadas como indispensables en el servicio.

Al respecto, dice la Resolución 2400 de 1979[1] (Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008), que es deber de los empleadores dar cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad Industrial, en las normas vigentes, así como proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas vigentes que regalan la materia, aplicando y manteniendo, en forma eficiente, los sistemas de control necesarios para protección de sus colaboradores y en general, de la comunidad, contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

Por su parte, la Ley 9 de 1979, *Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*, ordena la implementación de medidas encaminadas a la protección del medio ambiente con el ánimo de preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; estableciendo medidas para el vertimiento, control sanitario y uso de aguas y disposición de residuos sólidos, líquidos y excretas, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por esta Subred como prestadora de servicios de salud pública.

En desarrollo de lo anterior, la Decreto 2240 de 1996[2] estableció, en su momento las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, regulando las condiciones de diseño, construcción, ubicación e infraestructura requeridas para una IPS (incluidas las ESE, como la SUBRED) y reguló las condiciones generales de pisos, cielorrasos, techos y paredes o muros así como de las áreas de circulación, salidas y entradas, entre otras de disposición y prestación de servicios, que se deben cumplir para facilitar, entre otras cosas, proceso de limpieza y asepsia .

Por tal motivo, la Subred, además de realizar actividades para promover entre sus colaboradores y población flotante, prácticas de autocuidado y fortalecer las estrategias para la promoción de la salud para evitar los eventos adversos entre ellos y prevenir el riesgo biológico y evitar daños

[1] Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
[2] por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Calle 9 No. 39-46
PBX: 555 1347
Ext: 1008
www.subredsurocciente.gov.co
Codigo Postal: 111611

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

a la salud presentes en el medio laboral, requiere mantener limpios, desinfectados y aseados sus espacios, áreas y superficies diariamente.

Resulta de vital importancia entonces, señalar que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*" y adopta el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", esta ESE es responsable de garantizar, entre otras cosas, la seguridad e inocuidad para la prestación de los servicios de salud .

Por eso, dentro de los requisitos descrito en los numerales 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS y 11. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, se encuentran las condiciones de cumplimiento para el estándar de infraestructura (11.1.2). Particularmente, respecto del orden, aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies señala que, el prestador debe dar cumplimiento a las condiciones de que respondan de manera dinámica a los servicios prestados y que deberá contar con información documentada que evidencie el desarrollo de estas actividades

Con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud, en el marco de la integralidad de la atención, se requiere continuar con la prestación del servicio de aseo limpieza, desinfección y cafetería, que cuente con la capacidad operativa, logística y administrativa suficiente para garantizar el suministro y operación de personal, maquinaria, equipos e insumos necesarios y suficientes para desarrollar las actividades de aseo, limpieza y desinfección, acorde con los requerimientos de sus unidades de servicios, sitios de prestación del servicio de salud, carpas y UBAS MOBILES entre otras, realizando actividades y prácticas de autocuidado, fortaleciendo las estrategias para la promoción de la salud para evitar eventos adversos entre los colaboradores, funcionarios pacientes y sus familias y prevenir el riesgo biológico y evitar daños a la salud presentes en el medio laboral y de prestación de servicios, ya que se requiere garantizar áreas limpias, desinfectadas y aseadas diariamente.

En ejercicio de la función misional, se justifica la solicitud de adición al contrato No.8494-2022, en virtud a que revisada la ejecución presupuestal a la fecha ha tenido un comportamiento que refleja un mayor compromiso de recursos, teniendo en cuenta el aumento de nuevas unidades de prestación de servicios, aumento de pacientes, picos epidemiológicos y al alza de la canasta familiar. Estas situaciones obligan a la administración a realizar los trámites tendientes a adicionar dicho contrato, entre tanto se realice la adjudicación del nuevo proceso contractual de prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, que ya fue enviado a la EGAT, quien de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "(...) *será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.*(...)".

Calle 9 No. 39-46
PBX: 555 1547
Ext.:1008
www.subredsuroccidente.gov.co
Codigo Postal: 111611

A partir de lo anterior, mediante acta de reunión realizada el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de Marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato a partir del 15 de marzo de 2023, pero mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informa a la Subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implicó que la contratación que soporta dichas necesidades tuviese una continuidad hasta el 30 de abril de 2023. Posteriormente mediante reunión realizada el día 10 de abril de 2023 con la EGAT y los Gerentes de las Cuatro Subredes con los Directores de Contratación de las mismas, se informó por la EGAT que el proceso de selección para aseo y cafetería mediante la suscripción de acuerdo comercial fue declarado fallido y en ese sentido, deberá iniciarse un nuevo proceso de selección; por tal motivo, las Subredes deben realizar las acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, esencial y fundamental a la salud.

Como quiera que este proceso se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería.

A continuación, se detalla la forma en que se ha ejecutado el contrato de suministro No. 8494 de 2022:

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
8494-2022	POWER SERVICES LTDA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E"	Inicial	26/09/2022	25/11/2022	$ 2.186.220.387
			Adición 1 Prorroga 1	26/11/2022	3/01/2023	$ 1.497.359.858
			Adición 2 Prorroga 2	4/01/2023	17/02/2023	$ 1.490.000.000
			Adición 3 Prorroga 3	18/02/2023	31/032023	$ 2.005.849.799
			Adición 4 Prorroga 4	1/04/2023	30/04/2023	$ 1.408.558.520
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$ 8.587.988.564

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación para el tope de este contrato, se tiene pendiente por adicionar un valor de ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($156.892.984) M/CTE. Debido a la proyección de la necesidad a 31 de mayo de 2023, según la información precontractual de EGAT para cubrir las necesidades de este periodo se solicita adicionar **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.498.558.520) M/CTE**, donde se incluye tanto el valor para llegar a su tope como lo que se

Calle 8 No. 39-46
PBX: 555 1547
Ext: 1008
www.subredsuroccidente.gov.co
Código Postal: 111611

requiere autorización por la Junta directiva, para así garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería.

Por lo anterior, me permito presentar la justificación soporte de la solicitud de autorización ante la Honorable Junta Directiva autorizar adición por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.341.665.536) M/CTE** suscrito con el proveedor POWER SERVICES LTDA., para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de mayo de 2023, y así dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Cordial Saludo,

NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA
Profesional Universitario
Supervisor

Vo.Bo. **TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR**
Directora Administrativa

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Directora administrativa	
Elaborado por:	Nohora Zorayda Florez Padilla	Supervisor del Contrato	

Calle 9 No. 39-46
PBX: 555 1347
Ext. 1008
www.subredsuroccidente.gov.co
Codigo Postal 111611